



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001
Banco Agrario Cta No. 760012041001
Teléfono (02) 8986868 ext. 5012
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9
Palacio de Justicia

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO N° 414 del 22 de febrero del dos mil veintidós (2022)**, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.126.935) M/CTE**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$ 1.126.935
Total	\$ 1.126.935

Son de **UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.126.935) M/CTE**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.126.935) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO N° 414 del 22 de febrero del dos mil veintidós (2022)**

MAYRA ALEJANDRA ECHEVERRY GARCIA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 25 de febrero del Año Dos Mil Veintidós (2.022)

AUTO No. 466

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS NIT 860035827-5

juridico5@marthajmejia.com

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

DEMANDADO: RICARDO ALFONSO ESCOBAR ANDRADE CC 16670418

raescobar@tecnoquimicas.com

RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2021-00614-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

Estado No. 32

28 de febrero de 2022
Mayra Alejandra Echeverry Gracia
Secretaria

RE

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8dc0b45ad33c8e1dbf381c91b5045d4444be781cfc1a562b447675d798e94c0**
Documento generado en 25/02/2022 03:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>